

- 2023 -

Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM)

Fiscal a cargo: **Mariela Labozzetta**

Equipo de trabajo: Agustina Rodríguez, Analía Ploskenos, Vanesa Fridman, Matías Gurevich, Ana Laura López, Deborah Rifkin, Natalia López y Diego Landechea.

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Edición: junio 2023

- 2023 -

Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	6
Presentación	7
Acerca de la producción de información con perspectiva de género: medición estadística y calificación jurídica	8
I. SINTESIS DE RESULTADOS.....	9
I.1. Principales resultados del relevamiento sobre el estado de las investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) ocurridos entre 2015 y 2021	9
I.1.1 Estado de las investigaciones judiciales	9
I.1.2 Personas investigadas como autoras o presuntas autoras.....	10
I.1.3 Sentencias y recursos de revisión	10
I.1.4 Calificaciones jurídicas de las sentencias.....	11
I.1.5 Causas reservadas o archivadas	11
I.1.6 Causas en trámite (instrucción o elevadas a juicio).....	12
I.1.7 Causas elevadas a juicio.....	12
I.1.8 Causas clasificadas por indicadores de UFEM como femicidios, transfemicidios/ travesticidios	12
I.1.9 Comparación de los casos medidos por indicadores de femicidio y las calificaciones jurídicas.....	13
II. PRIMERA PARTE: HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES CIS, MUJERES TRANS y TRAVESTIS.....	15
II.1. Cantidad y tipo de muertes violentas	15
II.2. Situación de las investigaciones penales (causas).....	18

II.3. Las personas acusadas: situación procesal.....	21
II.4. Causas con sentencia	23
II.4.1 Plazos de tramitación	24
II.4.2 Sentencias recurridas	27
II.4.3 Cantidad y tipo de agravantes en la calificación jurídica de las sentencias	31
II.5. Causas sin sentencia (en investigación, reservadas/archivadas y sobreseídas).....	33
II.5.1 Causas reservadas o archivadas.....	34
II.5.2 Causas en investigación (instrucción o elevadas a juicio).....	36
III. SEGUNDA PARTE: FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTICIDIOS	37
III.1. La medición y el tratamiento judicial: comparación de entre hechos clasificados como femicidios y como homicidios sin motivos de género.	37
III.2. Estado de las investigaciones judiciales de casos clasificados como femicidios, transfemicidios o travesticidios	38

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos especialmente la colaboración de los y las Fiscales/as Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminales y ante Tribunales Orales de Menores, Fiscales/as Nacionales en lo Criminal y Correccional, de Menores y de Distrito, Fiscales/as Federales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; Jueces y Juezas de Tribunales Orales en lo Criminal, en lo Criminal y Correccional y de Menores, y a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional.

PRESENTACIÓN

Este informe presenta los resultados del **estudio anual sobre el estado y la evolución de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis**¹ (homicidios dolosos, femicidios y transfemicidios/travesticidios)² ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los años 2015³ y 2021.

Para ello se efectuó una certificación telefónica y vía correo electrónico de la situación de los expedientes judiciales en los juzgados, fiscalías o tribunales donde tramitaron o tramitan estas investigaciones al momento del relevamiento, realizado por el equipo de la UFEM, entre el 1 y el 10 de febrero de 2023.

La estructura de contenidos de este documento comienza con el repaso de las principales obligaciones y compromisos estatales sobre producción de información estadística en materia de violencia de género.

Luego se presenta una síntesis de los resultados más destacados del estudio, junto a un resumen de los principales cambios observados en el estado de las causas relevadas en 2023 respecto del monitoreo efectuado en 2022.

A continuación, se exponen los resultados del relevamiento en dos dimensiones analíticas: en la primera, se indaga en los resultados para **todo el universo de los homicidios dolosos de personas con identidad femenina** (sean o no femicidios, transfemicidios/travesticidios) y el estado de dichas investigaciones, en clave de respuestas del sistema de administración de justicia.

En la segunda dimensión analítica, el informe se focaliza en la respuesta del sistema judicial **sobre el subuniverso de casos clasificados por UFEM como femicidios, transfemicidios o travesticidios**, comparando algunos indicadores con el subuniverso de “otros homicidios dolosos en contextos no femicidas” (sin motivos de género). En esa sección se podrán observar los resultados específicos de las investigaciones penales sobre femicidios, transfemicidios y travesticidios.

1. Se utiliza para este documento la definición de identidad de género establecida por el artículo 2 de la ley 26.743 (2012): *“Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”*. En este sentido, se hará referencia a “mujeres cisgénero” (en adelante mujeres cis o mujeres) para nombrar a aquellas personas cuya identidad de género se corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo “cis” es el antónimo del prefijo “trans”. A mayor ilustración, ver: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “CIDH”); *Conceptos básicos* disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>. Asimismo, en nuestro país, los activismos trans/travestis han visibilizado las condiciones estructurales de vulnerabilidad, marginalidad y violencia sistemática a la que se ve sometida la mayoría de las personas trans y travestis. En este sentido, se entiende que transfemicidio/travesticidio “es la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros. Este sistema recibe el nombre de cisexismo”. Al respecto ver Radí y Sardá-Chandiramani (2016); “Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina”; Boletín del Observatorio de Género de la Ciudad de Buenos Aires; en: <https://www.aacademica.org/blas.radi/14.pdf>.

2. Se utilizará de forma indistinta las menciones de mujeres cis, mujeres trans/travestis o personas con identidad femenina.

3. Año de creación de UFEM, mediante Resolución PGN 1960/15, en el cual se inició el registro de casos femicidios de la institución (que desde entonces se emite anualmente).

ACERCA DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: MEDICIÓN ESTADÍSTICA Y CALIFICACIÓN JURÍDICA

La producción de información sobre violencia contra personas con identidades femeninas en sus diversas manifestaciones es una obligación que el Estado argentino ha asumido frente a la comunidad internacional (Convención de Belém do Pará, art. 8, inc. H; Declaración sobre el Femicidio, MESECVI, 2008)

Por ello, la UFEM desarrolla un Registro de los homicidios dolosos con víctimas de identidades femeninas (mujeres cis, mujeres trans y travestis) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que lleva publicados siete informes anuales (2015 a 2021)⁴.

Al respecto, es indispensable señalar que el femicidio/feminicidio es una categoría político-social que, a su vez, resulta medible con fines estadísticos. Pero es también una categoría jurídica que involucró la creación de tipos legales y calificaciones jurídicas específicas en los Códigos Penales de la región. Ambos desarrollos abrevan en develar el sustrato misógino o sexista de estos crímenes, que permanece oculto cuando se apela a relevarlas a partir de la figura del *homicidio*.

En atención a la diferenciación entre *medición del fenómeno* y *calificación jurídico-penal*, se asume en este informe que se trata de dos vías diferentes pero complementarias en el campo de las políticas públicas y de las políticas de persecución penal en materia de violencia de género⁵.

4. Disponibles [online](#). Al momento de la elaboración de este informe se encuentra en curso el relevamiento de casos de 2022, a efectos de publicar un nuevo informe anual.

5. La medición se funda en la conceptualización y operacionalización del fenómeno en indicadores de clasificación basados en lo establecido en los instrumentos internacionales de violencia contra las mujeres y con arreglo a las reglas metodológicas de validez y rigurosidad de la estadística social descriptiva. Ver: "[Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios](#)" elaborado por UFEM. La calificación jurídico legal, por su parte, es el resultado de la aplicación de las previsiones establecidas en el código penal en el marco de un proceso judicial penal cuyas características y aplicación de tipos penales se establecen a partir de la producción y acreditación de un hecho a través de una investigación y posterior debate y en su finalización a partir de la atribución de responsabilidad mediante una sentencia judicial. En este sentido, se espera que si bien ambos tipos de abordaje (medición y calificación legal) tiendan a coincidir, por sus orígenes, respaldos conceptuales y metodológicos, sus usos y propósitos/objetivos no necesariamente serán equivalentes en todos los casos analizados, sin por ello invalidarse. Por otro lado, la medición de estos hechos a partir de indicadores elaborados con enfoque de género por parte de la UFEM tiene entre sus objetivos derramar conceptualmente en las calificaciones jurídicas de todos los casos de muertes violentas por razones de género, para avanzar hacia la igualación de ambas categorías.

I. SINTESIS DE RESULTADOS

En esta sección se presenta una **síntesis** de los **principales resultados** del **cuarto informe anual**⁶ sobre el **desarrollo y estado** de las **investigaciones judiciales** por muertes violentas de personas de identidad femenina en la Ciudad de Buenos Aires⁷.

Su principal propósito es el de dar continuidad **al estudio sistemático y periódico** sobre las **respuestas del sistema de justicia** en los casos de violencia letal contra mujeres cis, mujeres trans y travestis en general y, particularmente, de los **movimientos relevantes** que se produjeron en las causas durante el **último año**.

I.1. Principales resultados del relevamiento sobre el estado de las investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) ocurridos entre 2015 y 2021

Entre **2015 y 2021** un total de **155 mujeres cis, mujeres trans y travestis** fueron **víctimas de homicidios dolosos** en la **Ciudad de Buenos Aires**, que se investigan en **150 causas judiciales**.

El **63%** de los homicidios fueron **clasificados** de acuerdo a los parámetros de esta Unidad Fiscal como **femicidios, transfemicidios o travesticidios** (97 víctimas en 94 causas).

I.1.1 Estado de las investigaciones judiciales

Para febrero de 2023, se habían finalizado con sentencia **81** de las 150 causas por **homicidios dolosos de víctimas de identidad femenina** del período 2015 - 2021: **72 condenatorias y 9 absolutorias (54%** de causas con sentencia).

Otras **29 causas (19%)** continúan en investigación o a la espera de juicio, mientras que las restantes **40 investigaciones (27%)** fueron reservadas o archivadas por no haberse identificado al autor del hecho (NN) o por su sobreseimiento, fundado en motivos de salud mental o fallecimiento.

Estas proporciones se mantienen estables respecto del último informe anual, con leves fluctuaciones (+/- 2%) entre las causas archivas y en investigación.

6. En cada informe anual se actualizan los datos sobre la situación de las investigaciones de todos los casos ocurridos desde 2015, a la vez que se agregan los casos ocurridos durante el último año y la información relativa al estado de los expedientes.

7. Este estudio se presentó por primera vez en marzo de 2020, y fue reiterado en 2021 y 2022, disponibles [online](#).

Homicidios dolosos y femicidios en CABA (2015-2021)



I.1.2 Personas investigadas como autoras o presuntas autoras

En el **86% de los casos se identificó al menos a una persona como autora** o presunta autora del hecho. Esta proporción creció muy levemente respecto del año anterior (+2%).

Sobre un total de **142 personas** imputadas y/o sospechadas en las investigaciones, **87** fueron llevadas a **juicio (61%)**.

I.1.3 Sentencias y recursos de revisión

A febrero de 2023 se había dictado sentencia en **81** causas y respecto de **87** personas. El **89%** fueron **condenadas** (77 autores en 72 sentencias) y el **11% absueltas** (10 personas en 9 sentencias).

En **promedio**, transcurren **25 meses** entre los **hechos** y la **sentencia** en primera instancia.

El **81%** de las sentencias (66) fueron recurridas a la Cámara Nacional de Casación Penal. Por ello, el **70%** de los fallos aún **no se encuentran firmes**.

Un total de **37 recursos de revisión** sobre las sentencias ya fueron resueltos por la Cámara Nacional de Casación Penal. Tuvieron, en promedio, un trámite de **30 meses** desde su presentación. En cambio, la admisibilidad de los **recursos extraordinarios** ante la Corte presentados ante la Cámara de Casación Penal se resolvió, en promedio, en **5 meses**.

A la fecha, **29 sentencias** recurridas **aguardan resolución** de la Cámara Nacional de Casación Penal; con un mínimo de 1 mes y un máximo de 42 meses desde la interposición del recurso (en el 14% transcurrieron más de 2 años desde su presentación).

De este universo de casos, durante el año 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió **4 recursos de queja**. El tiempo de resolución de estos trámites (considerando las 6 quejas ya resueltas entre 2021 y 2022) es, en promedio, de **24 meses**.

Si se analizan las **6 causas** que al momento del relevamiento **transcurrieron** por **todas** las **instancias** del sistema **judicial**, desde el hecho (y la apertura de la instrucción de la investigación) y hasta la resolución del recurso de queja ante la Corte Suprema, se obtiene un tiempo promedio de tramitación de **entre 6 y 7 años**⁸.

Otras **19 sentencias** aguardan la resolución del recurso de **queja** presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

I.1.4 Calificaciones jurídicas de las sentencias

En **59** de las **72 sentencias condenatorias** se incluyó **algún tipo de agravante en su calificación jurídica**.

La mayor parte de las agravantes son **por vínculo preexistente** (39%) (art. 80, inc. 1 del CP) y por haber sido **contra una mujer mediando violencia de género** (30%) (art. 80, inc. 11 del CP), seguido en menor medida por agravantes *crimínis causa* (art. 80, inc. 7 del CP), alevosía (art. 80, inc. 2 del CP), robo (art. 165 CP) y medio idóneo-peligro común (art. 80, inc. 5 del CP).

El **66%** de las personas con **sentencia condenatoria** recibieron **prisión perpetua** como monto de pena.

En el **54% de las sentencias** en casos que fueron **clasificados** por indicadores como **femicidios** se incluyen **agravantes específicos de género** (art. 80, inc. 11 del CP).

I.1.5 Causas reservadas o archivadas

La mitad de las **40 causas reservadas/archivadas** lo están por **sobreseimiento** del imputado en razón de la extinción de la acción penal, principalmente por **incapacidad mental (inimputabilidad)** y **fallecimiento**.

8. Este dato solo considera las causas con sentencia que fueron recurridas a Casación y luego en queja a la Corte Suprema. Muchas otras sentencias adquieren firmeza en plazos más breves por no haber sido recurrida, o haberlo sido solo a la instancia de Casación.

Las restantes se encuentran, en su mayoría, **reservadas o archivadas** por no haberse podido identificar a la persona agresora (**autor no identificado**).

En promedio, transcurrieron **8 meses** entre los **hechos** y la disposición de **reserva o archivo** por **sobreseimiento** (por muerte o inimputabilidad) y **25 meses** en los casos de causas reservadas o archivadas por tener **autor no identificado**.

I.1.6 Causas en trámite (instrucción o elevadas a juicio)

De las **29** causas en **trámite**, **13** se encuentran con **elevación a juicio** (45%) y las restantes **16** bajo **investigación** en etapa de instrucción con autor no identificado (4), con posible autor bajo investigación (4), con autor prófugo (4), o con otras situaciones (4) como pedidos de extradición, procesamientos, etc.

I.1.7 Causas elevadas a juicio

De las **13 causas elevadas a juicio**, 3 se encontraban con suspensión por incapacidad sobreviviente de los imputados y al menos ya 3 tenían programada fecha de audiencia para el año 2023.

Para todo el conjunto de causas del período 2015-2021 que pasaron por instancia de elevación a juicio (con o sin sentencia a la fecha), el promedio de **tiempo** entre los **hechos** y su **elevación a juicio** fue de **8,2 meses**.

I.1.8 Causas clasificadas por indicadores de UFEM como femicidios, transfemicidios/travesticidios

Entre los casos **clasificados a través del sistema de indicadores de UFEM como femicidios, transfemicidios/travesticidios**, el nivel de identificación de autores (95%) es muy elevado respecto de los casos definidos como otros homicidios dolosos de personas con identidad femenina sin componentes de género (71%). La predominancia del contexto íntimo en los femicidios explica -en gran medida- el mayor nivel de identificación de autores.

Sobre las **94 causas clasificadas por UFEM como femicidios, transfemicidios o travesticidios ocurridos entre 2015-2021**, se contabilizan **56 sentencias** (50 condenatorias y 6 absolutorias).

Ello significa que el **60%** de las causas clasificadas como **femicidios, transfemicidios o travesticidios** alcanzaron **sentencia** (firme o recurrida), mientras que en los homicidios dolosos sin componentes de género se obtuvo sentencia para el 45% de los casos.

Entre las causas por **femicidios, transfemicidios o travesticidios** en **trámite** que **no cuentan con sentencia (38), 9 fueron elevadas** a instancia de **juicio oral, 8 de ellas con calificaciones agravadas** por violencia **de género** (art. 80, inc. 4 e inc. 11 del CP) en la acusación fiscal. En 3 de los casos de femicidios elevados a juicio se dispuso la suspensión temporal del proceso por incapacidad sobreviviente del imputado.

La **investigación continúa** en otras **9** causas, mientras que las restantes **20** investigaciones se encuentran **archivadas/reservadas** (8 por muerte del imputado, 6 por incapacidad mental/psíquica del imputado, 4 por autor no identificado -NN- y 2 por autores prófugos).

I.1.9 Comparación de los casos medidos por indicadores de femicidio y las calificaciones jurídicas

Sobre **50** hechos categorizados por UFEM como **femicidios, transfemicidios o travesticidios** y que cuentan con **sentencia condenatoria**, se aplicó el **agravante específico de violencia de género** (art. 80, inc. 11 del CP) **en 27 casos**.

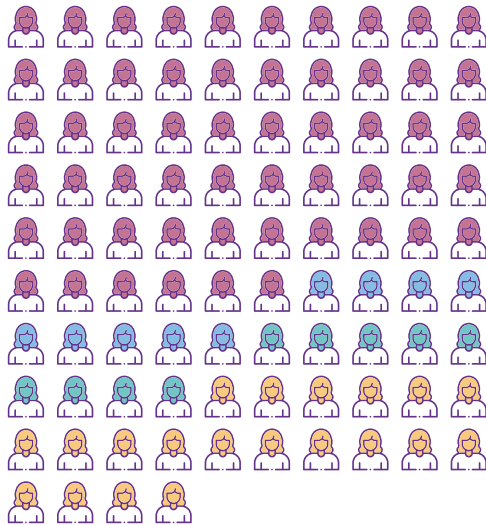
Ello significa que solo el **54%** de los **femicidios, transfemicidios/travesticidios** categorizados como tales por UFEM para el período 2015-2021 fueron **calificados** con el **agravante específico de género** en las **sentencias** judiciales (art. 80, inc. 11 del CP), mientras que los restantes (46% no capturaron el componente de género en los crímenes, **reduciéndose levemente (-0,7%) la distancia entre medición por indicadores y calificación jurídica respecto del año anterior**.

A continuación, se presenta el desarrollo completo de resultados del estudio.

Ciudad de Buenos Aires, Años 2015-2021

155 homicidios dolosos de mujeres
(150 causas)

97 femicidios
(94 causas)



• **56**
sentencias
50
condenas
6
absoluciones

27 calificadas con agravante de género
(Art. 80, inc. 11)

• **9**
elevadas a juicio
3
con juicio suspendido

8 calificadas con agravante de género
(Art. 80, inc. 11)

• **9**
en investigación

2 prófugos
2 autor NN
5 en investigación

• **20**
archivadas/reservadas

14 sobreseimientos (salud mental o fallecimiento)
4 autor NN
2 autor prófugo

6 de cada 10
homicidios de mujeres
fueron clasificados por indicadores
como femicidios

6 de cada 10
femicidios fueron juzgados

54%
de los femicidios con sentencia
fue calificado como tal

II. PRIMERA PARTE: HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES CIS, MUJERES TRANS Y TRAVESTIS

II.1. Cantidad y tipo de muertes violentas

Durante el período 2015-2021, se registraron 155 víctimas de homicidios dolosos con identidades femeninas (mujeres cis, mujeres trans/ travestis), que tramitan o tramitaron en 150 expedientes del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional o en el Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional Federal (ambos de la Ciudad de Buenos Aires).

En el cuadro 1 se indica la cantidad total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/ travestis por año y cuántos de ellos fueron categorizados por UFEM como femicidios, transfemicidios/ travesticidios en base a los indicadores de medición de esta Unidad Fiscal.

La inclusión de casos en la categoría de femicidio, transfemicidio/travesticidio en los informes anuales de UFEM no se desprende de la calificación jurídica asignada a cada hecho, sino que es determinada por los indicadores diseñados para la investigación, a partir de la definición de femicidio del MESECVI y los conceptos del Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)⁹.

9. La UFEM elaboró en 2017 un documento (actualizado en 2019) a tales efectos: *"Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Una propuesta para la construcción de información criminal desde una perspectiva de género"*. Disponible [online](#).

Cuadro 1. Cantidad de víctimas de femicidio y total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis por año. CABA (2015-2021)¹⁰

<i>Año del hecho</i>	<i>Homicidios Dolosos (Total)</i>	<i>Femicidios</i>
2015	32	21
2016	18	13
2017	28	15
2018	19	9
2019	17	9
2020	19	15
2021	22	15
Total Período	155	97

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 155 víctimas de homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Como indica el gráfico 1, los **homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis** se mantienen en una tendencia estable, aunque con un **leve incremento** respecto del período 2020 y 2021. Los casos categorizados como **femicidios** presentan una **tendencia proporcional en ascenso** respecto del universo total.

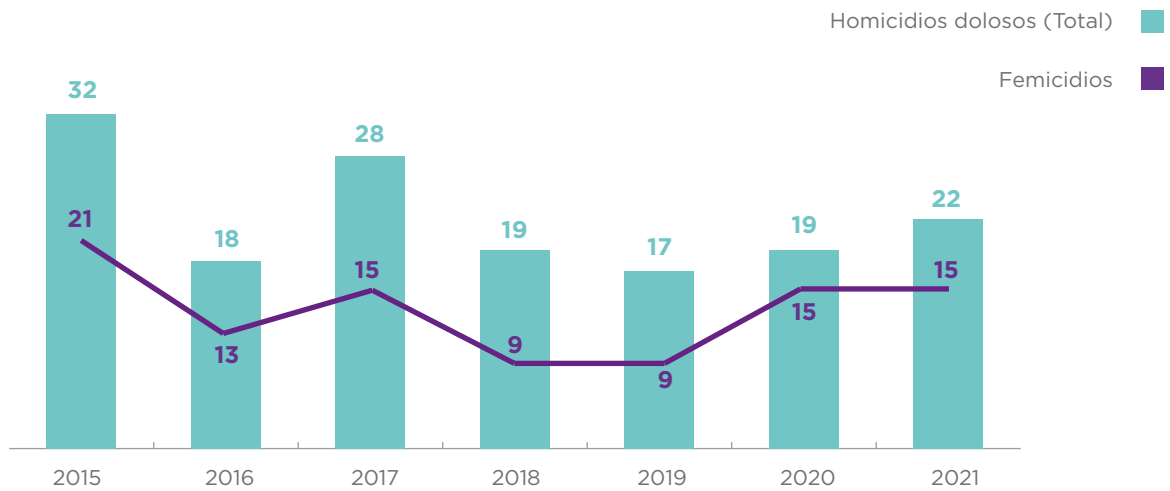
Estas tendencias deben interpretarse en el marco más amplio de una merma en la cantidad total de homicidios dolosos (de varones y mujeres) en Argentina, cuya tasa cada 100 mil habitantes desciende de 7,6 en 2014 a 4,6 en 2021¹¹. Este fenómeno se observa también en los homicidios dolosos en la Ciudad de Buenos Aires, cuya tasa se ubica en el 3,3 cada 100 mil habitantes, por debajo de la media nacional¹².

10. Es importante efectuar dos aclaraciones metodológicas sobre los datos: 1) en el marco de un proceso de revisión analítica y clasificación de los homicidios por parte de UFEM, durante 2019 se recategorizaron como *femicidio* dos casos de homicidios dolosos ocurridos en el año 2015 y que originalmente no habían sido clasificados como femicidios en los informes anuales; 2) en el informe anual 2019 se reportó un caso que luego debió ser excluido de las bases de datos, dado que los avances y resultados de la investigación judicial determinaron que se trató de una muerte no dolosa, sino natural. El caso había sido contabilizado como femicidio dado que, al momento cronológico de toma de datos, la pesquisa se encontraba orientada hacia esa hipótesis, luego refutada por el avance pericial.

11. Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad de la Nación.

12. En la Ciudad de Buenos Aires durante los últimos 6 años desciende la cantidad de homicidios dolosos, con la excepción del año 2020 cuando crecen levemente. Sin embargo, la variación del 2020 se revierte en 2021, cuando la cantidad de homicidios vuelve a bajar al mismo nivel de 2019 (se reportan 165 homicidios en 2015, 146 en 2016, 143 en 2017, 137 en 2018, 102 en 2019, 125 en 2020 y 103 en 2021). Al respecto, véase los informes del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Gráfico 1 - Progresión de víctimas de femicidio y total de homicidios dolosos de mujeres cis, trans/travestis por año

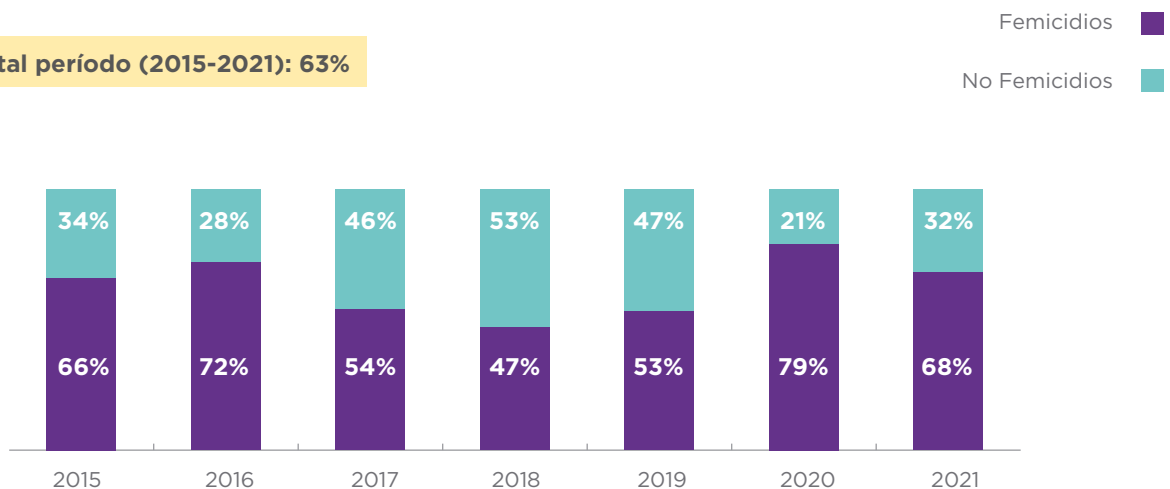


Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 155 víctimas de homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

En el gráfico 2 se observa la proporción de femicidios respecto del total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis para el período 2015-2021, prevaleciendo los femicidios en el total de casos, explicando el **63% de las muertes violentas de mujeres**.

Gráfico 2 - Proporción de víctimas de femicidio sobre total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis

Total período (2015-2021): 63%



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 155 víctimas de homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

II.2. Situación de las investigaciones penales (causas)¹³

En el siguiente cuadro se presenta la cantidad de causas con sentencia (condenatoria o absolutoria, firme o recurrida), en investigación y archivadas/reservadas¹⁴ según el año en que se produjo el homicidio.

Cuadro 2. Cantidad de causas por homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis por año del hecho y según estado de la investigación.				
Año del hecho	Con sentencia	En investigación	Reservadas/ Archivadas	Total
2015	19	1	11	31
2016	14	1	2	17
2017	13	5	7	25
2018	7	4	8	19
2019	12	2	3	17
2020	10	4	5	19
2021	6	12	4	22
Total	81 (+13 con respecto a 2022)	29 (+7 con respecto a 2022)	40 (+3 con respecto a 2022)	150 (+22 con respecto a 2022)

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 150 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Nota: En algunos años hay causas con dos condenados por sentencia. Una causa de 2015 reservada fue reabierto durante 2022.

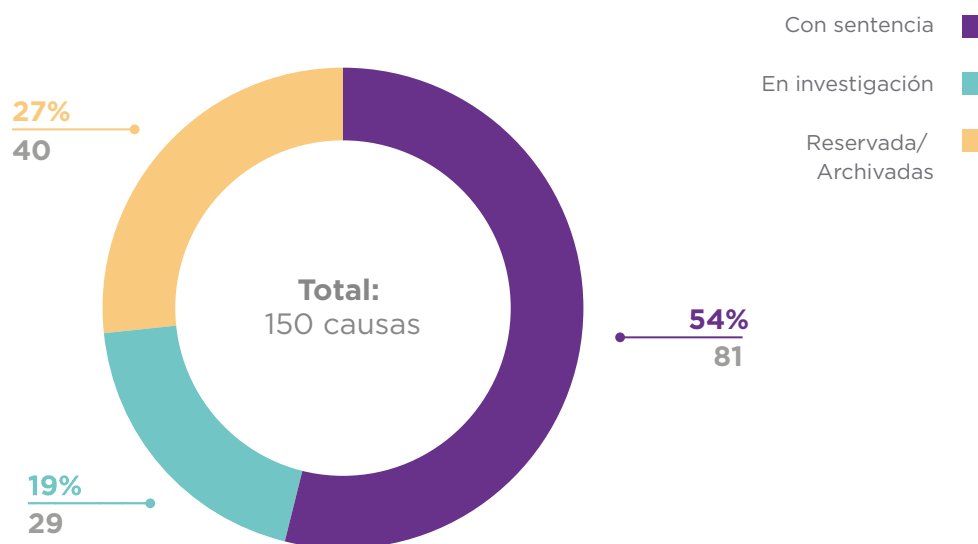
De las 13 sentencias dictadas durante **2022/2023** (a febrero), 6 corresponden a hechos letales del año 2021, 3 del año 2020, 2 del año 2018, 1 del año 2017 y 1 del año 2019.

Del total de causas del **periodo 2015-2021**, más de la mitad (54%) cuentan con sentencia en primera instancia (firme o recurrida), el 19% continúa en investigación y el 27% restante se encuentra finalizada por reserva o archivo.

13. La cantidad de víctimas (155) es mayor que la de las causas (150) ya que en algunos hechos se contabilizó más de una víctima, aunque el trámite de investigación se impulsa dentro de un mismo expediente (3 causas con 2 víctimas cada una y 1 causa con 3 víctimas).

14. Si bien la "reserva" puede tener efectos procesales distintos que el "archivo", a los fines de este informe de medición se las tomará como categorías asimilables en tanto cese de las tareas de investigación.

Gráfico 3 - Causas con sentencia, en investigación y archivadas/reservadas



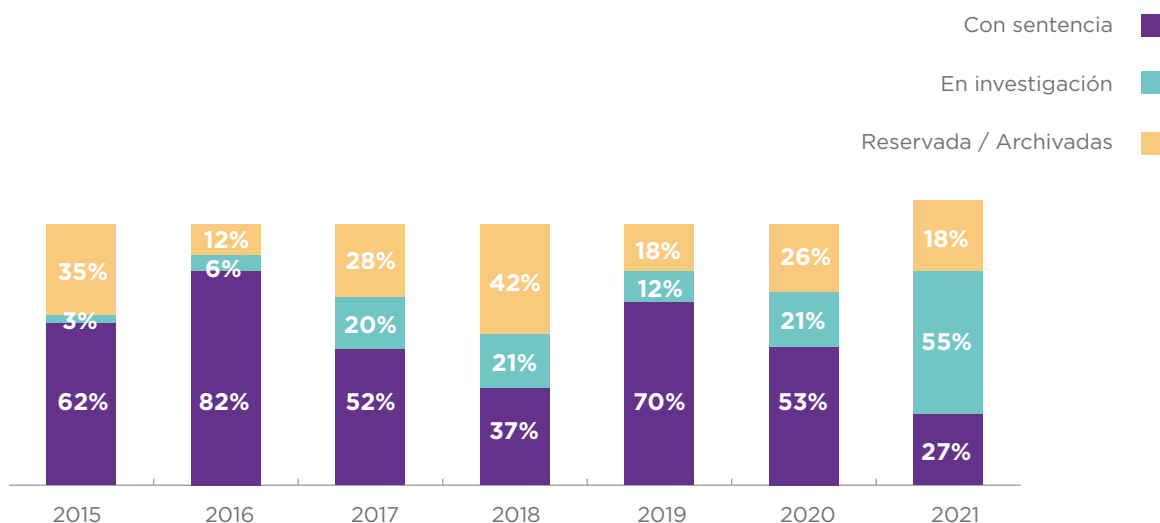
Datos al 2022: reservadas/archivadas (29%), con sentencia (54%) En investigación (17%).
Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis y mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 150 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Comparando los resultados del relevamiento realizado en 2022 respecto del 2023 se advierte que: a) se mantiene la proporción de causas con sentencia, b) se mantiene estable con leves fluctuaciones (del 2% en cada universo) la cantidad de causas en investigación y bajo reserva/archivo.

En el informe anterior se destacaba que, durante el año 2021, se produjo una intensa actividad de juicio. Ese año se emitieron 23 sentencias, resultando el período de mayor producción en la materia. En cambio, durante 2022 y hasta febrero de 2023 se emitieron 13 sentencias, la mitad que las del año 2021. La intensa actividad en sentencias de 2021 compensó la baja cantidad de sentencias emitidas durante el 2020, primer año de la pandemia Covid-19 (ver gráfico 10 más adelante). Por ello, la merma en la cantidad de sentencias emitidas en 2022 respecto de 2021 puede interpretarse en ese contexto.

El gráfico 4 presenta las proporciones de causas con sentencia, en investigación o archivadas de acuerdo al año de ocurrencia del hecho.

Gráfico 4 - Proporción de causas con sentencia, en investigación y archivadas/reservadas por año del hecho



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 150 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

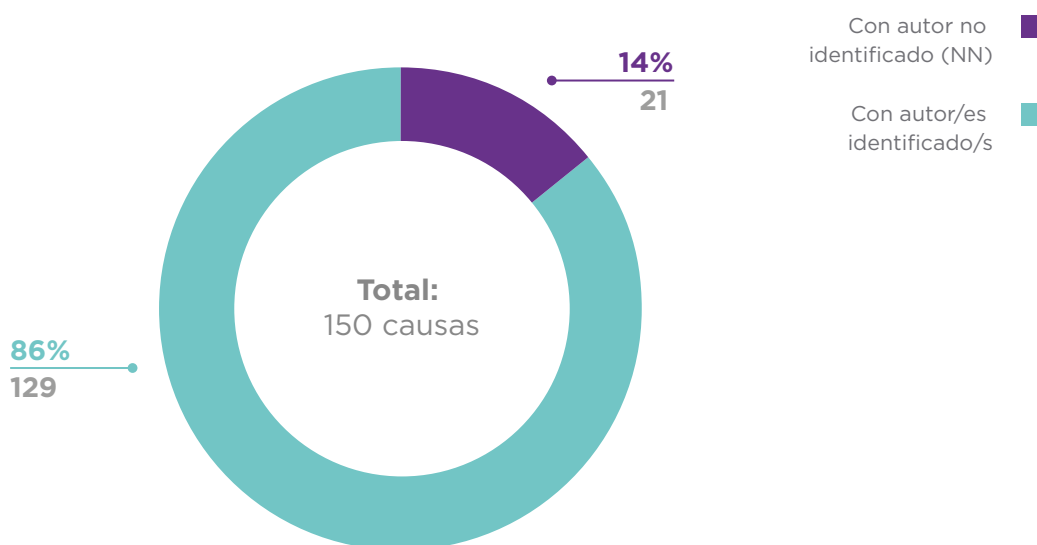
Las causas por hechos ocurridos en los **años 2016 y 2019** son las que registran una **mayor proporción** de investigaciones resueltas con sentencia (82% y 70% respectivamente). En cambio, los hechos ocurridos en los **años 2015 y 2018** son los que registran **mayor proporción de causas archivadas/reservadas** (35% y 42% respectivamente)¹⁵.

15. No obstante, los indicadores de tipo de resolución de las causas se ven condicionados por el tiempo transcurrido desde el hecho y, consecuentemente, las distintas trayectorias temporales de tramitación. A su vez, las causas archivadas/reservadas incluyen los sobreseimientos por salud mental o muerte del fallecido, donde la investigación no puede avanzar a instancia de juicio por dichos motivos.

II.3. Las personas acusadas: situación procesal

Se identificaron posibles autores en el 86% de las investigaciones judiciales del período (2015-2021)¹⁶.

Gráfico 5 - Porcentaje de causas según identificación de presuntos autores



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 150 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

La proporción de autores identificados crece muy levemente respecto del relevamiento del año anterior (+2%), continuando la tendencia de los últimos años.

En este corpus de 150 causas judiciales iniciadas por la muerte de 155 víctimas entre 2015 y 2021 fueron/están siendo investigadas al momento del relevamiento un total de 142 personas ya identificadas, casi en su totalidad de género masculino.

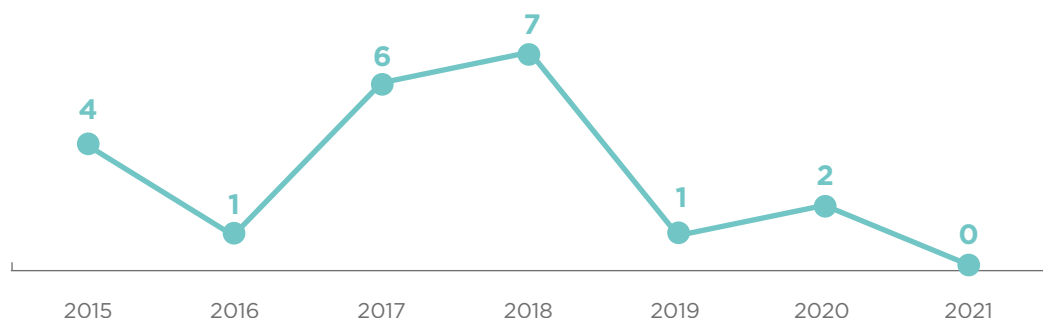
De éstas, 87 fueron sometidas a juicio, mientras que otras 55 personas están o estuvieron bajo investigación (incluye sobreseídos, con falta de mérito, profugados y elevados a juicio)¹⁷.

16. Se contabiliza la identificación de autores sin perjuicio de la posterior resolución jurídica de las causas, ya sea con condena, absolución, archivo por inimputabilidad mental, por fallecimiento del autor, por prófugo, etc.

17. La cantidad de autores identificados que están o estuvieron bajo investigación es dinámica y puede verse modificada durante el desarrollo del proceso judicial.

Las 21 investigaciones con autor no identificado (NN) a la fecha del relevamiento corresponden a hechos ocurridos entre 2015 y 2020. **En los casos ocurridos durante el año 2021 no se registraron autores desconocidos (NN).**

Gráfico 6 - Cantidad de causas con autor NN según año de los hechos

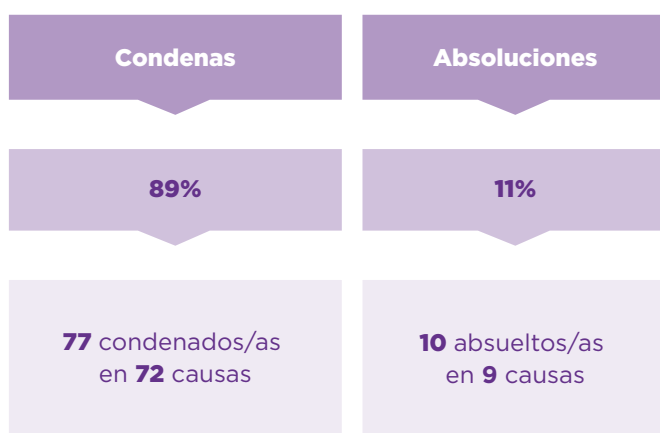


Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. Base: 21 causas con autor/es NN.
Base: 21 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

II.4. Causas con sentencia

De las 150 investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) entre el 2015 y el 2021, se obtuvo sentencia en 81 causas: 72 condenatorias y 9 absolutorias, que alcanzaron a 87 personas (77 condenadas y 10 absueltas).

Gráfico 7 - Cantidad de sentencias según condena o absolución. CABA

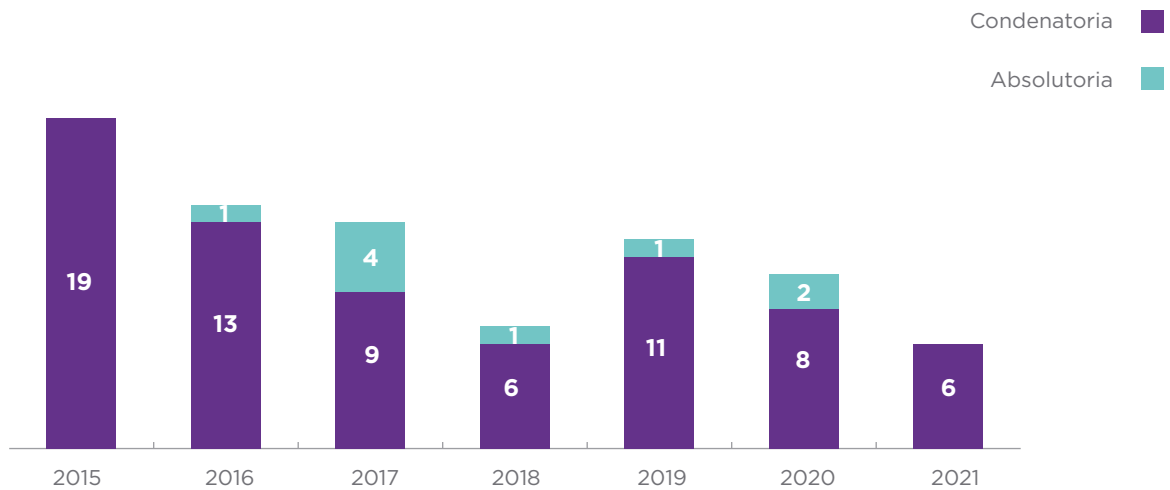


Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. Base: 81 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Entre febrero de 2022 y febrero de 2023 se dictaron 13 sentencias (11 condenatorias y 2 absoluciones)¹⁸.

18. Estas sentencias incluyen a 15 personas: 13 condenadas y 2 absueltas. La cantidad de personas es mayor que la de sentencias por incluirse 2 causas con autores múltiples.

Gráfico 8 - Cantidad de causas con sentencia según condena o absolución según año del hecho



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 81 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

II.4.1 Plazos de tramitación

En promedio, transcurrieron **25 meses entre la fecha del hecho y la sentencia** en primera instancia.

Cuadro 3. Tiempo promedio de tramitación judicial entre hechos y sentencia de primera instancia, total y por año del hecho.

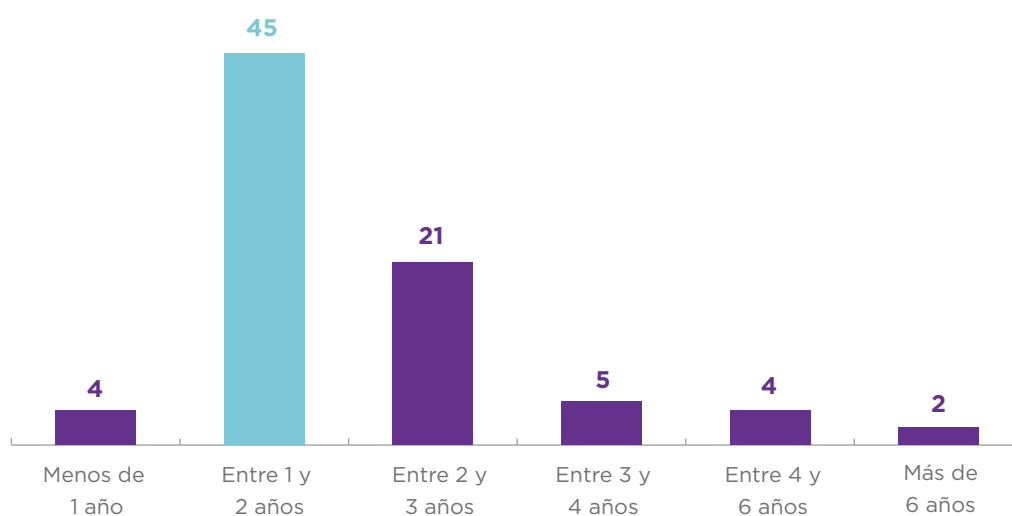
	Año del hecho							Promedio período
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Promedio de meses entre hecho y sentencia	32,5	19,8	24,4	27,1	27,1	19,8	18,6	25

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 81 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

En sus extremos, este indicador reconoce un mínimo de 7 meses y un máximo de 77 meses, aunque esos datos se encuentran condicionados por el tiempo transcurrido entre los hechos y el relevamiento, registrando un promedio menor en los años más próximos a la actualidad (por ejemplo, casos de 2020 o 2021), dado que muchas causas aún se encuentran en trámite previo a la sentencia, lo que prolongará esos promedios en las próximas mediciones.

Analizando la variable temporal en tramos de meses (y no por promedios) observamos que para todo el período (hechos de 2015-2021) 5% de las sentencias fueron dictadas en menos de 12 meses, 55% entre 12 y 24 meses y 26% entre 24 y 36 meses, mientras que 14% de ellas demoraron más de 24 meses en dictarse¹⁹. Esto indica que el **60% de las sentencias se dictaron en hasta 2 años desde la fecha del hecho**.

Gráfico 9 - Tiempo transcurrido entre los hechos y la sentencia de primera instancia (en tramos)

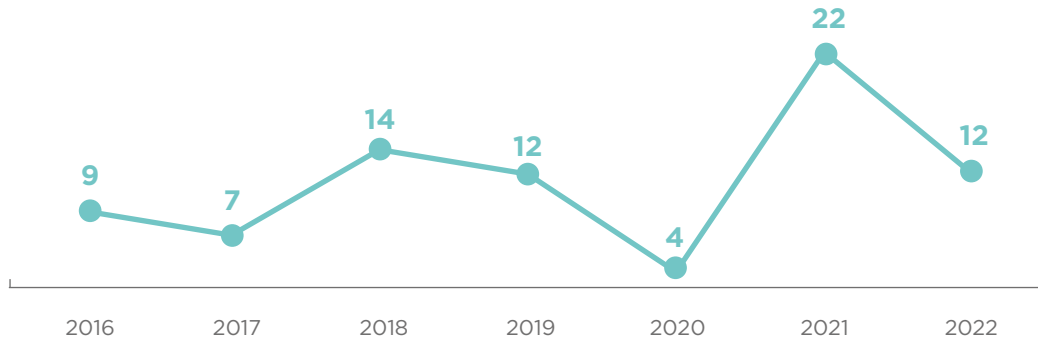


Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 81 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

13 de las sentencias pronunciadas durante 2022 y hasta febrero de 2023 correspondieron a 10 casos clasificados por UFEM como femicidios, y 3 a homicidios no femicidas.

19. En algunos casos la prolongación entre el hecho y la sentencia no se debe necesariamente al desarrollo de la investigación del hecho, sino también a situaciones particulares como imputados profugados que fueron hallados luego de un tiempo de búsqueda, y en algunos casos personas que fueron reintegradas a la Argentina -por trámite judicial- desde otros países en los que se encontraban con posterioridad a los hechos.

Gráfico 10 - Cantidad de sentencias emitidas por año por homicidios dolosos de mujeres y femicidios/transfemicidios/travesticidios



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 81 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Nota: se excluye del gráfico una sentencia emitida en febrero 2023, para evitar la que sean incomparables los tramos temporales de representación.

El **81%** de las **sentencias** dictadas en primera instancia (por homicidios con y sin motivos de género) fueron **recurridas** (66 de 81) ante la Cámara Nacional de Casación Penal. La mayor parte de las sentencias de primera instancia absolutorias no se recurrieron (6 de 9).

Gráfico 11 - Cantidad de sentencias recurridas y no recurridas

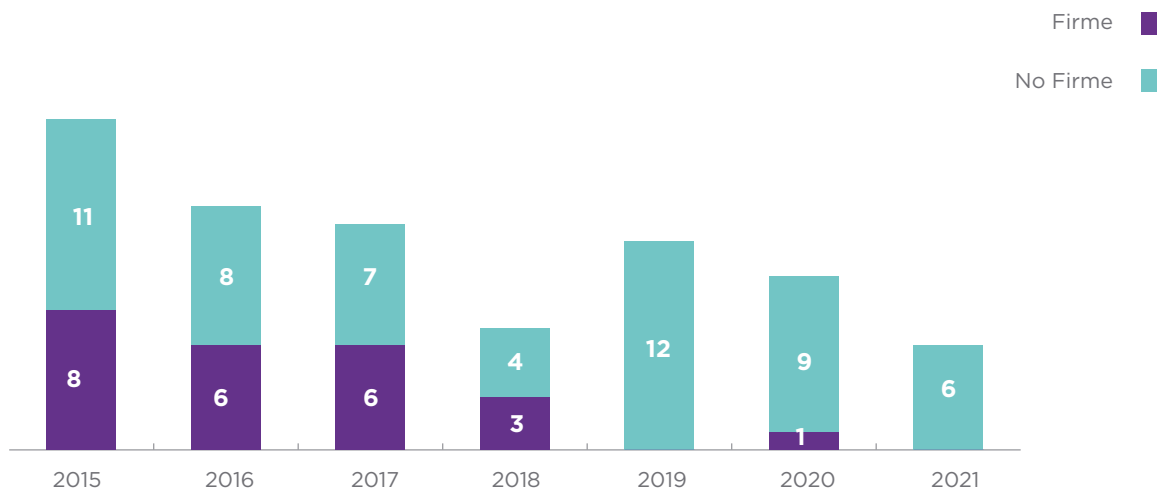


Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 81 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Al momento del relevamiento, el **70%** (57) de las **sentencias no** se encuentran **firmes**²⁰.

Gráfico 12 - Cantidad de sentencias firmes y no firmes según año del hecho



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 81 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

En el transcurso del año 2022 adquirieron firmeza 9 sentencias, contabilizando un total de 24 sentencias firmes en el universo de estudio. Los plazos para alcanzar este estado fueron de menos de 1 mes en 13 sentencias²¹ y de entre 17 y 74 meses en 11 sentencias²², contabilizando el tiempo transcurrido entre el dictado de la sentencia en primera instancia y su firmeza y pase a fase de ejecución penal y/o archivo (en caso de absoluciones o fallecimiento del imputado).

II.4.2 Sentencias recurridas

Como se mencionó, el **81%** de las sentencias dictadas en primera instancia fueron **recurridas** a la **Casación Penal**²³. Durante 2022 se presentaron 11 recursos de casación de sentencias.

20. Que la sentencia se encuentre firme significa que las partes de un proceso (fiscalía, querrela o defensa) agotaron y/o renunciaron a una pretensión recursiva de revisión por parte de los tribunales superiores del país (Cámaras de Casación y Corte Suprema de la Nación). En ese momento comienza la etapa de ejecución de la progresividad de la pena, conforme lo establecido en la Ley 24.660 para personas condenadas (período de evaluación, tratamiento, resocialización, etc.).

21. Se distribuye en 6 absoluciones, 1 juicio abreviado, 1 imputado fallecido, 1 recurso de queja y 5 condenas que no solicitaron casación.

22. Se desglosa en 5 quejas ante la Corte que fueron resueltas, 1 imputado fallecido y 5 sentencias en que no apeló a Casación.

23. Las sentencias que no fueron recurridas son, mayormente, absoluciones.

De las 66 sentencias recurridas, 37 tuvieron resolución por parte de la Cámara Nacional de Casación Penal²⁴ (14 durante el 2022), mientras que 29 permanecen sin resolución²⁵.

Gráfico 13 - Cantidad de sentencias recurridas a Casación según estado de resolución del trámite



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

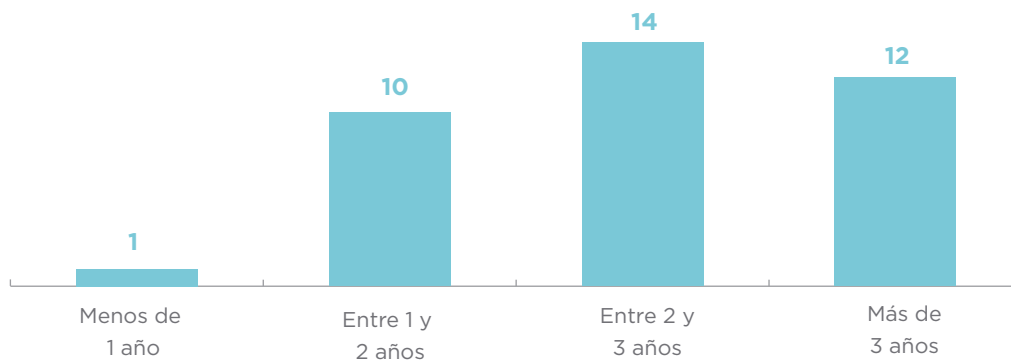
Base: 66 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021) que fueron recurridas a Casación.

El **tiempo promedio** entre la **presentación** del recurso y su **resolución** en instancia de Casación es de **30 meses** (4 meses como mínimo y 52 como máximo).

24. 5 con extraordinario aun en trámite y 5 en las que no se presentó recurso extraordinario.

25. Entre las no recurridas, 3 se encontraban en plazo de presentación al momento del relevamiento.

Gráfico 14 - Cantidad de sentencias con resolución de casación según duración del trámite del recurso



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

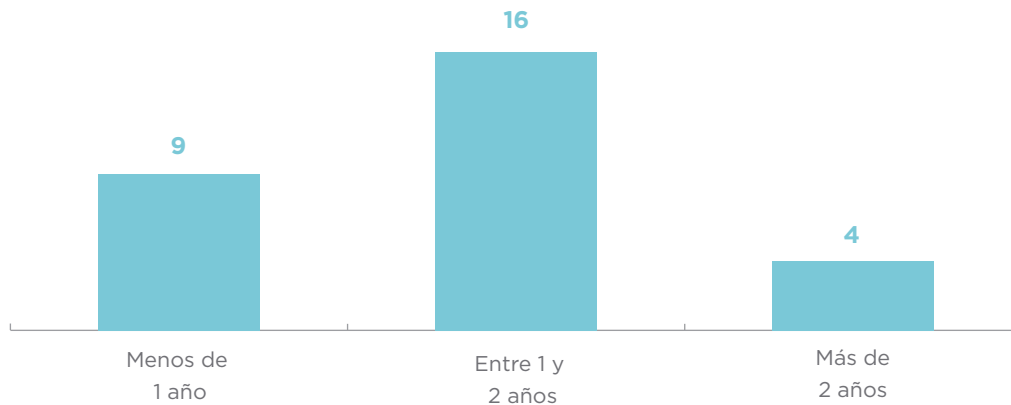
Base: 37 causas con recurso de casación resuelto sobre sentencias por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Sobre 27 casos con información sobre la admisibilidad del **recurso extraordinario**, el tiempo entre la resolución de los recursos de casación interpuestos y la admisibilidad del recurso extraordinario es, en promedio, de **4,8 meses** (con un mínimo de 1 mes y medio y un máximo de 11 meses y medio).

Otras 29 sentencias recurridas aun no cuentan con resolución a la fecha del relevamiento, habiendo transcurrido un mínimo de 1 mes y un máximo de 42 meses desde la interposición del recurso de Casación (en promedio, 16 meses).

El **14%** de las sentencias recurridas a Casación que **no tienen resolución** se **presentaron hace más de 2 años**.

Gráfico 15 - Cantidad de sentencias sin resolución firme según tramo temporal desde el recurso



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 29 causas con recurso de casación sin resolver sobre sentencias por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Considerando el trayecto temporal total de las sentencias en instancia de Casación (recurso de casación y también recurso extraordinario), el tiempo entre la presentación del recurso de casación de la sentencia y el de la resolución de la admisibilidad del recurso extraordinario es de 37 meses (3 años), con un mínimo de 6 y un máximo de 56 meses.

Se relevaron 25 causas con recursos de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 9 de los cuales fueron presentados durante el año 2022.

Al momento del relevamiento, 6 de las 25 quejas fueron resueltas por la Corte²⁶. En promedio, transcurrieron 24 meses para la resolución de los recursos de queja ante la Corte (con un mínimo de 4 meses y un máximo de 41 meses).

Otras 19 sentencias emitidas entre los años 2016 y 2019 aguardan resolución del recurso de queja ante la Corte, con un mínimo de 3 meses y máximo de 43 meses (en promedio, 19 meses).

Analizando las 6 causas que al momento del relevamiento ya transcurrieron por todas las instancias judiciales posibles (desde la instrucción hasta la resolución del recurso de queja ante la Corte

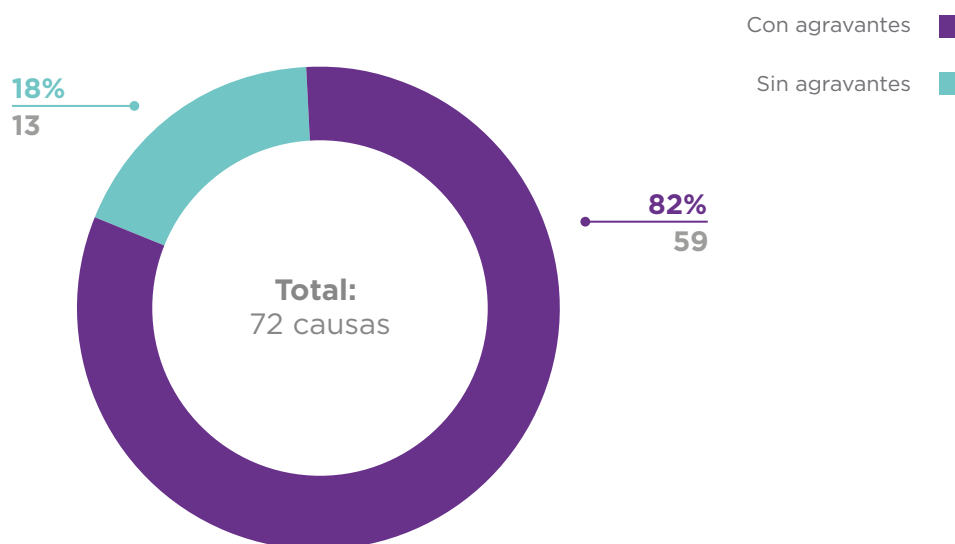
26. 2 en el 2021 sobre sentencias del año 2016 y 4 en el 2022 sobre sentencias de 2016 (3) y 2018 (1).

Suprema) se obtiene un tiempo promedio de proceso de entre 6 y 7 años²⁷.

II.4.3 Cantidad y tipo de agravantes en la calificación jurídica de las sentencias

En 8 de cada 10 sentencias condenatorias se incluye algún tipo de agravante en su calificación legal sobre el homicidio. En promedio, se aplicaron 1,5 agravantes por sentencia calificada²⁸.

Gráfico 16 - Cantidad de sentencias con y sin agravantes por los homicidios de mujeres



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 72 causas con sentencia condenatoria por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

En el cuadro 4 se presentan las calificaciones legales aplicadas sobre los homicidios en las sentencias condenatorias (se excluyen los restantes delitos juzgados).

Se contabilizaron 90 agravamientos, principalmente por el vínculo entre víctima y victimario (art. 80, inc. 1 del CP) y por mediar violencia de género (art. 80, inc. 11 del CP).

27. Este dato solo considera las causas con sentencia que fueron recurridas a Casación y luego en queja a la Corte Suprema. Muchas otras sentencias adquieren firmeza en plazos más breves por no haber sido recurrida, o haberlo sido solo a la instancia de Casación.

28. Además de aplicarse diversos agravantes vinculados a los homicidios (vínculo, género, alevosía, criminis causa, medio idóneo y odio de género), en varias de las sentencias se incluyeron también otros delitos o agravantes como abuso sexual, incendio, robo, hurto, uso o tenencia de arma, cometidos en poblado y en banda, etc.

Cuadro 4. Calificaciones legales en sentencias condenatorias por muertes violentas de mujeres cis, trans/travestis.

	<i>Calificaciones</i>	Cantidad
Agravadas (59 sentencias y 90 agravantes)	Agravado por vínculo (art. 80 - inc. 1, CP)	35
	Agravado por violencia de género (art. 80 - inc. 11, CP)	27
	Agravado <i>criminis causa</i> (art. 80 - inc. 7, CP)	9
	Agravado por alevosía (art. 80 - inc. 2, CP)	8
	Medio idóneo - peligro común (art. 80. inc. 5, CP)	3
	Agravado por el uso de arma de fuego	7
	Secuestro agravado por muerte	1
No agravadas (13 sentencias)	Simple (art. 79, CP)	10
	En riña (art. 95, CP)	1
	Ocasión de robo (art. 165)	1
	Abandono seguido de muerte (art. 106)	1

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 72 causas con sentencia condenatoria por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Considerando que algunas agravantes no se corresponden con motivos por violencia de género (como el *criminis causa*, alevosía, vínculo y medio idóneo/peligro común, etc.), en la próxima sección -donde se analizan los casos clasificados como femicidios en base a indicadores- se abordarán particularmente las sentencias que incluyen agravantes por motivos de género (incisos 11 -género- y 4 -odio por identidad o expresión de género o por orientación sexual-) del artículo 80 del Código Penal de la Nación²⁹.

En cuanto al monto de las penas impuestas por las sentencias, de las 76 personas condenadas y con monto de pena fijado en la sentencia³⁰ el **66% recibió prisión perpetua** (51 condenados/as)³¹.

29. Si bien el inc. 4 comprende no sólo el odio de género, a los fines de este relevamiento sólo tomaremos este aspecto particular del tipo penal. El único caso que contaba con este agravante (asociado a un transfemicidio/travesticidio) en el informe anterior se encuentra en revisión de esa calificación en la Corte Suprema de la Nación.

30. Una sentencia de responsabilidad penal se encuentra pendiente de imposición de monto de pena, conforme lo establecido por el Decreto Ley 22.278/83 del Régimen Penal de la Minoridad.

31. En todas las sentencias que incluían algún tipo de calificación específica (de género, alevosía, vínculo, etc.) se fijaron montos de pena con prisión perpetua, a excepción de dos sentencias de 15, 16 y 17 años, que fueron atenuadas por circunstancias extraordinarias en un caso, por ser preterintencional agravado por el vínculo en el otro y por peligro común en el tercero.

Cuadro 5. Monto de condenas por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis.

<i>Monto pena</i>	Cantidad
Perpetua	51
Entre 20 y 25 años	4
Entre 16 y 19 años	7
Entre 10 y 15 años	8
Entre 4 y 9 años	5
Menos de 3 años	1
Pendiente	1

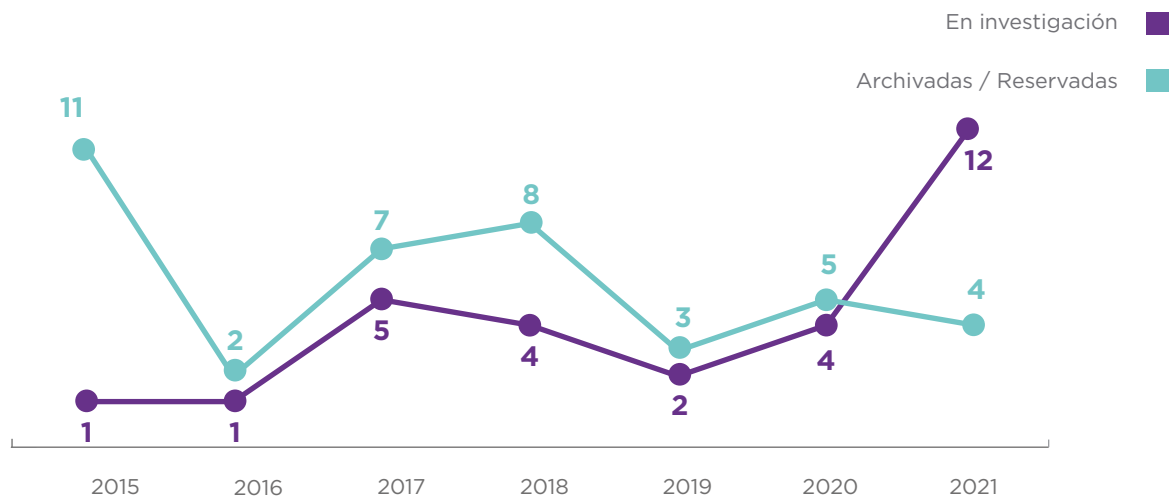
Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 77 personas condenadas/os en 72 causas con sentencia condenatoria (1 pendiente de imposición y medida de monto de pena) por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

II.5. Causas sin sentencia (en investigación, reservadas/archivadas y sobreseídas)

En lo subsiguiente nos focalizaremos en la situación de las 40 causas reservadas/archivadas y en las 29 en investigación (sin sentencia ni reserva/archivo).

Gráfico 17 - Cantidad de causas archivadas/reservadas y en investigación por año de los hechos



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 69 causas en investigación o archivadas/reservadas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

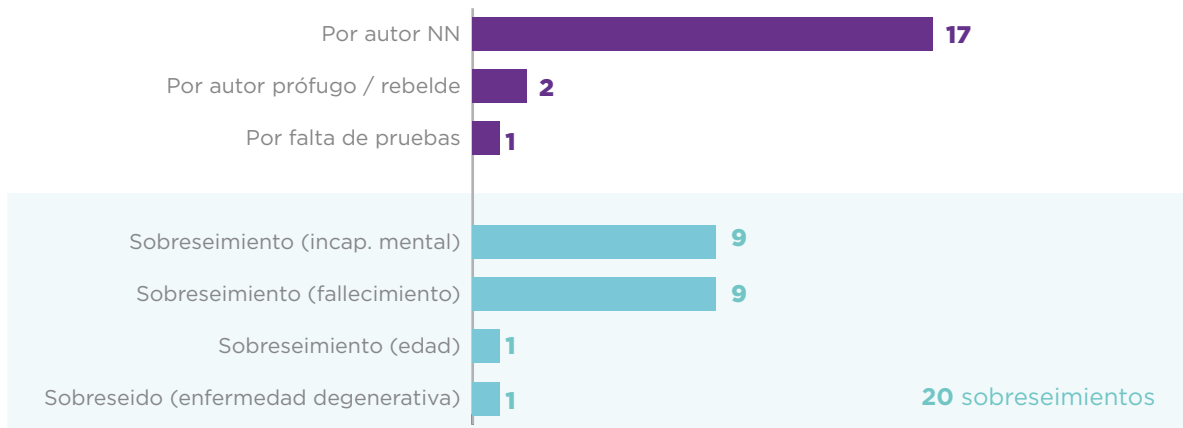
Nota: De las causas "en investigación", 13 se encuentran elevadas a instancia de juicio.

II.5.1 Causas reservadas o archivadas

La mitad de las 40 causas archivadas (20) lo están por sobreseimiento de la persona imputada en el homicidio. Los motivos principales de sobreseimiento corresponden a situaciones de incapacidad mental (9 casos) y fallecimiento (9 casos) -en general se trata de suicidios posteriores al femicidio/homicidio-. En otros dos casos se sobreseyó por enfermedad degenerativa y por edad del autor, respectivamente.

Las 20 causas restantes se encuentran archivadas o reservadas, principalmente en función de la imposibilidad de identificación del/de los autor/es del hecho (autor NN), y en menor medida por encontrarse profugado/rebelde (2 casos) o por falta de pruebas (1 caso).

Gráfico 18 - Cantidad de causas archivadas/reservadas según motivo de cierre/reserva



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
 Base: 40 causas archivadas/reservadas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

Entre febrero de 2022 y febrero de 2023 se archivaron/reservaron 4 causas: 2 con autor NN, y otras 2 por sobreseimiento (por salud mental y por fallecimiento) de los autores³².

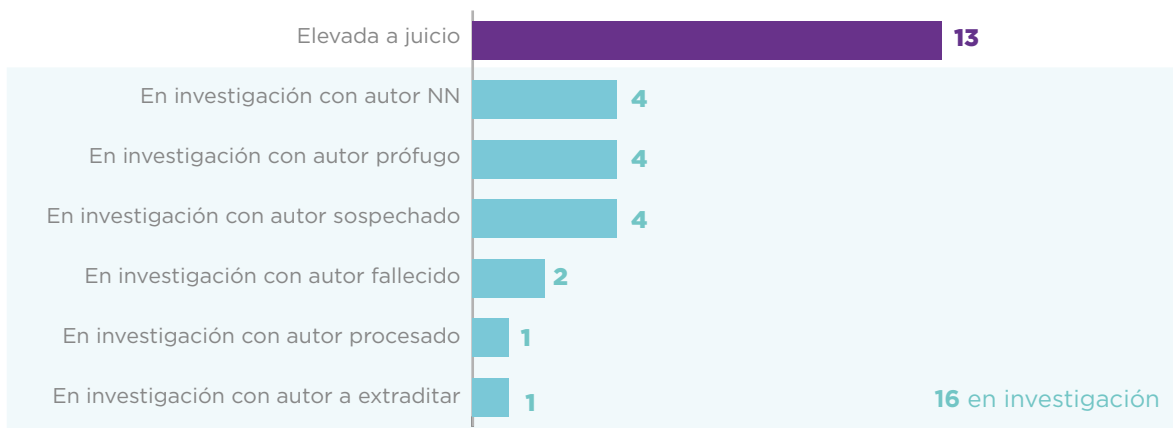
Entre la fecha del hecho y la del sobreseimiento transcurrieron -en promedio- casi 8 meses, con un mínimo de 7 días (en general se trata de sobreseimientos por fallecimiento por el suicidio del acusado con posterioridad al hecho) y un máximo de 40 meses (entre los que se destacan los casos por salud mental determinada en base a peritajes especializados). En promedio, el plazo es de 8,7 meses en los casos de sobreseimiento por salud mental y de 5,6 meses en los de fallecimiento del autor.

Entre los 17 casos reservados por autor no identificado (NN), el tiempo transcurrido entre el hecho y la disposición de reserva o archivo fue en promedio de 25 meses, con un mínimo de 7 y un máximo de 60 meses.

32. En el mismo período, se reabrió una causa que se encontraba reservada por autor NN, en la que actualmente es investigado un posible autor investigado, que se encuentra con falta de mérito.

II.5.2 Causas en investigación (instrucción o elevadas a juicio)

Gráfico 19 - Cantidad de causas en trámite/investigación según estado de avance



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 29 causas en trámite/investigación por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

De las 13 causas elevadas a juicio, al momento del relevamiento, 3 contaban con fecha de audiencia programadas, mientras que otras 3 se encontraban bajo suspensión de los juicios por incapacidad sobreviviente del imputado.

En el período transcurrido entre los relevamientos de febrero de 2022 y febrero de 2023 se realizaron 3 elevaciones a instancia de juicio.

Analizando un corpus más amplio de 94 causas con datos de fecha de elevación a juicio (algunas de las cuales ya cuentan con sentencia), en promedio, el tiempo transcurrido entre los hechos y la elevación a juicio fue de 8,2 meses (mínimo de 1 mes y máximo de 57 meses).

III. SEGUNDA PARTE: FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTICIDIOS

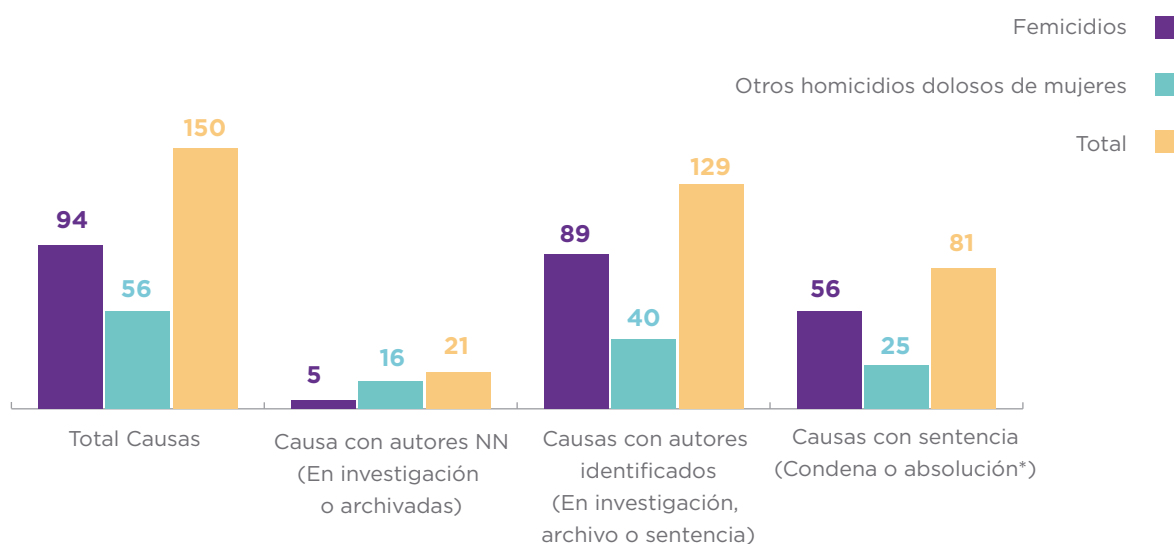
III.1. La medición y el tratamiento judicial: comparación de entre hechos clasificados como femicidios y como homicidios sin motivos de género.

Como se detalla a lo largo del informe, la UFEM registró 150 causas de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/ travestis ocurridos entre 2015 y 2021, con 155 víctimas. De éstos, 97 homicidios (investigados en 94 causas) fueron clasificados a través del sistema de indicadores de UFEM como femicidio, transfemicidio o travesticidio (63%)³³.

El análisis comparativo de los casos de femicidio con los de “homicidio en contexto no femicida”, se destaca una diferencia en cuanto al nivel de **identificación de los presuntos autores** en cada uno de estos subuniversos: 95% en femicidios y 71% en otros homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis.

Otra diferencia se observa en la cantidad de **sentencias** alcanzadas en los femicidios (60%) en relación a los otros homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis (45%)³⁴.

Gráfico 20 - Causas por hechos categorizados por UFEM como femicidios y otros homicidios dolosos de mujeres, según identificación de autores y sentencias dictadas



(*) 72 condenas y 9 absoluciones (6 en femicidios y 3 en homicidios no femicidas).

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM en CABA 2015-2021.

Nota: la variable "causas con autores identificados" incluye causas con sentencia y en investigación y/o archivadas por sobreseimiento (salud mental o muerte del imputado).

33. Ello de acuerdo a la definición e indicadores elaborados por la Unidad en su "Instrumento de medición". Al respecto, ver la nota al pie 5 de este informe.

34. En el universo de casos no considerados como femicidio hay preminencia de hechos en situación de robo, con autores que se dieron a la fuga y cuya baja identificación redundó en una menor proporción de avances y sentencias, en relación a los femicidios.

Al focalizar el análisis en los casos de homicidios con motivos de género, se destaca que 56 de las 94 causas judiciales por homicidios ocurridos entre 2015 y 2021 que fueron clasificados como femicidios ya cuentan con sentencia (condenatoria o absolutoria), 9 se encuentran elevadas a juicio (3 con suspensiones por capacidad sobreviviente), 9 en investigación y 20 archivadas o reservadas.

III.2. Estado de las investigaciones judiciales de casos clasificados como femicidios, transfemicidios o travesticidios

Se destaca que 50 de las 72 causas con personas con sentencia condenatoria por homicidios dolosos de mujeres ocurridos durante 2015-2021 fueron hechos clasificados como femicidio por UFEM en sus relevamientos anuales a partir del instrumento de medición ya citado.

En 27 de las 50 condenas se aplicó el agravante de género, en 23 de ellas combinando los de vínculo y el de género (art. 80, incs. 1 y 11 del CP) y en 4 causas solo el agravante de género (art. 80, inc. 11 del CP) -en 1 combinada con el agravante *criminis causa*, art. 80, inc. 7 del CP-.

El agravante por el vínculo (art. 80, inc. 1 del CP) se aplicó en 11 causas (incluye 1 que combina esa agravante con la de preterintencional), mientras que 6 hechos fueron calificados como homicidios simples (1 agravado por uso de arma de fuego), 2 *criminis causa*, 2 con alevosía, 1 con *criminis* y alevosías combinadas, 1 como secuestro seguido de muerte y 1 como abandono seguido de muerte.

Así, sobre un total de 50 hechos categorizados por UFEM como femicidios, se aplicó solo en 27 (54%) casos el agravante específico de género (art. 80, inc. 11 del CP), en algunos casos combinados también con el agravante por el vínculo (art. 80, inc. 1 del CP).

Respecto de la medición del año anterior, implica una reducción del 0,7% de la distancia entre la medición de femicidio en base a indicadores respecto de las calificaciones jurídicas, reduciendo la brecha entre ambos universos analíticos.

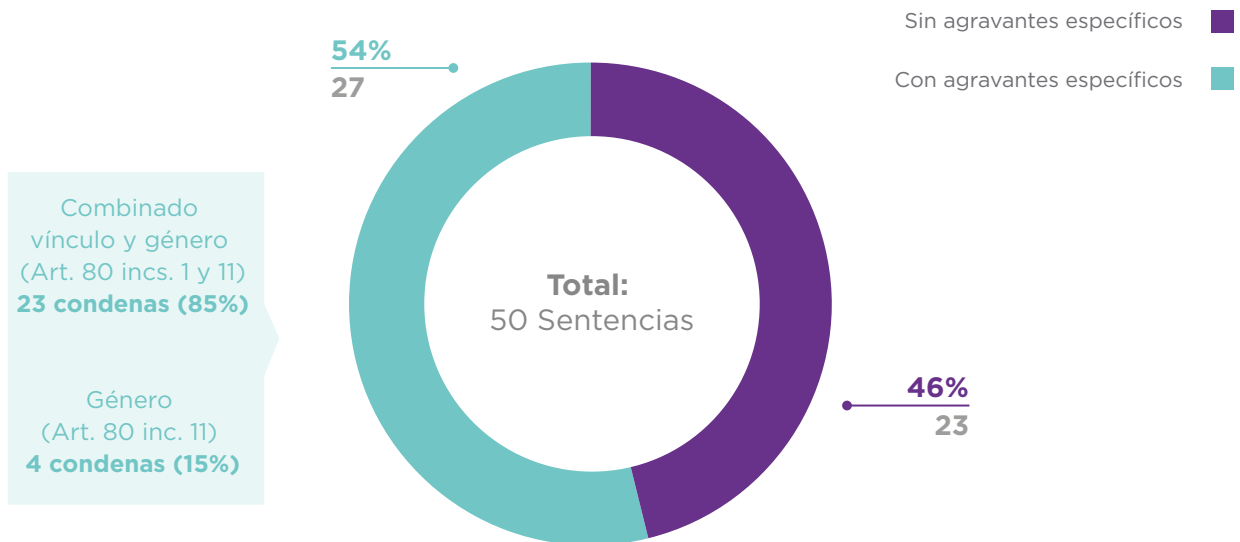
Los 23 hechos restantes son casos que, si bien fueron categorizados como femicidio por UFEM en base a su sistema de indicadores de medición, no fueron calificados jurídicamente como tales. En la mitad (10) de estos casos se aplicó el agravante por el vínculo, mientras que, de los 13 restantes, 6 fueron calificados como homicidio simple y 7 bajo diversas figuras (secuestro, abandono, *criminis*, alevosía, etc.).

Gráfico 21 - Casos clasificados como femicidios / transfemicidios por UFEM y sentencias condenatorias con aplicación de agravantes específicos por violencia de género



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 94 causas por homicidios con motivos de género ocurridos en CABA (2015-2021).

Gráfico 22 - Sentencias condenatorias en hechos categorizados por UFEM como femicidios/transfemicidios según aplicación de agravantes específicos de violencia de género. CABA (2015-2021)



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 50 causas con sentencias por homicidios con motivos de género en CABA (2015-2021).

Entre los 13 casos con elevación a juicio a la fecha de este relevamiento, 9 corresponden a casos categorizados por UFEM como femicidios, de los cuales 8 fueron elevados con una calificación que incluye agravantes por violencia de género y 1 con el agravante de vínculo (art. 80 inc. 1 del CP).



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar